Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. Nº	11260769
EXP. Nº	07217694

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 618 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 10 NOV 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 566-2026/GRJ/GRI, con fecha de emisión 30 de octubre de 2026; el Informe Técnico N° 1241-2026-GRJ/GRI/SGE, con fecha de recepción 15 de octubre de 2026; la Carta N° 014-2026/CONSORCIO HUANCAYO/CHEI; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 10 literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, es aplicable para efectuar la liquidación de la consultoría de obra - expediente técnico, señalando que:

> *170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.*
>
> *170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.*
>
> *170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.*
>
> *170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.*

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. (*)

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, la liquidación del contrato de consultoría de obra constituye la etapa final de ejecución contractual, mediante la cual se determinan los saldos económicos definitivos a favor o en contra de las partes, debiendo realizarse sobre la base de las prestaciones efectivamente ejecutadas y debidamente conformadas por la Entidad;

Que, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO HUANCAYO, suscriben el Contrato N° 343-2024/GRJ/ORAF, de fecha 20 de noviembre de 2024, para los servicios de consultoría de la elaboración del expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO DEL CETPRO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2618617, por un monto de S/ 230,0000.00 y un plazo de ejecución contractual de 90 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 071-2026-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 16 de febrero del 2026 el Gerente Regional de Infraestructura, aprueba el expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO DEL CETPRO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO -DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2618617, por la modalidad de Administración Indirecta contrata, con un plazo de ejecución de 240 días calendario y un presupuesto vigente al mes de diciembre de 2025;

Que, mediante Carta N° 009-2026-CONSORCIO HUANCAYO/CHEI de fecha 08 de mayo del 2026, el CONSORCIO HUANCAYO, presenta la liquidación de consultoría de obra del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO DEL CETPRO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO -DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2618617;

Que, mediante Carta N°892-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 12 de mayo del 2026, el Ing. Miguel Angel Sulla Villalva, Sub Gerente de Estudios remite observaciones a la liquidación técnica y financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO DEL CETPRO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO -DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2618617;

Que,, mediante Carta N° 010-2026-CONSORCIO HUANCAYO/CHEI de fecha 14 de mayo del 2026, el CONSORCIO HUANCAYO, remite el levantamiento de observaciones a

la liquidación de consultoría de obra del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO DEL CETPRO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO -DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2618617;

Que, mediante Carta N°957-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 19 de mayo del 2026, el Ing. Miguel Angel Sulla Villalva, Sub Gerente de Estudios reitera las observaciones a la liquidación técnica y financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO DEL CETPRO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO -DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI: 2618617;

Que, mediante Carta N° 011-2026-CONSORCIO HUANCAYO/CHEI de fecha 03 de junio del 2026, el CONSORCIO HUANCAYO, remite el levantamiento de observaciones a la liquidación de consultoría de obra del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO DEL CETPRO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO -DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI: 2618617;

Que, mediante Carta N°1105-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 08 de junio del 2026, el Sub Gerente de Estudios solicita adjuntar documentación faltante a la liquidación técnica y financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO DEL CETPRO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO -DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI: 2618617;

Que, a través de Carta N° 014-2026/CONSORCIO HUANCAYO/CHEI, de fecha 10 de junio de 2026, el CONSORCIO HUANCAYO, levanta las observaciones a la liquidación de consultoría de obra del expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO DEL CETPRO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI: 2618617;

Que, mediante el Informe Técnico N° 1241-2026-GRJ/GRI/SGE, con fecha de recepción 15 de octubre de 2026, la Sub Gerencia de Estudios otorga conformidad y aprueba la liquidación del Contrato N° 343-2024/GRJ/ORAF, de fecha 20 de noviembre de 2024, determinando lo siguiente:

"(...)

1.1. DE LOS PAGOS

En concordancia al **CONTRATO N° 343-2024/GRJ/ORAF** de fecha suscrito 20 de noviembre del **2024** en la cláusula cuarta de los pagos, señala lo siguiente:

a) **PRIMER PAGO:** 21.65% del monto contractual, A la conformidad de la Sub Gerencia de Estudios de la presentación del PRIMER ENTREGABLE

PRIMER PAGO : 21.65% DEL MONTO CONTRACTUAL

AUTORIZADO

Gobierno Regional Junín

MONTO	:	S/ 49,795.00
PENALIDAD	:	S/0.00
TOTAL	:	S/ 49,795.00
PAGADO		
MONTO	:	S/ 49,795.00
RETENCION	:	S/23,000.00
TOTAL	:	S/ 26,795.00

b) **SEGUNDO PAGO:** 48.35% del monto contractual, A la conformidad de la Sub Gerencia de Estudios de la presentación del SEGUNDO ENTREGABLE

SEGUNDO PAGO : 48.35% DEL MONTO CONTRACTUAL

AUTORIZADO		
MONTO	:	S/111,205.00
PENALIDAD	:	S/926.71
TOTAL	:	S/110,278.29
PAGADO		
MONTO	:	S/110,278.29

c) **TERCER PAGO:** 30% del monto contractual, A la conformidad de la Sub Gerencia de Estudios de la presentación del TERCER ENTREGABLE

TERCER PAGO : 30% DEL MONTO CONTRACTUAL

AUTORIZADO		
MONTO	:	S/ S/ 69,000.00
PENALIDAD	:	S/0.00
TOTAL	:	S / 69,000.00
PAGADO		
MONTO	:	S/ 0.00
PENALIDAD	:	S/0.00
TOTAL	:	S/ 00.00

LIQUIDACIÓN DE LA CONSULTORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO DEL CETPRO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CUI: 2618617

I. DATOS DE LA CONSULTORIA

PROCESO DE SELECCIÓN	:	ADJUDICACIÓN SIMPLICADA Nº 214-2024-GRJ/CS-1-1
CONTRATO	:	CONTRATO N° 343-2024/GRJ/ORAF
CONTRATACIÓN	:	CONSULTORÍA DE LA OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
EMPRESA	:	CONSORCIO HUANCAYO
REPRESENTANTE LEGAL	:	Sr.Campos Huaman Elmer Ishao
RUC	:	20613428268
MONTO CONTRACTUAL	:	**S/. 230,000.00**
PLAZO	:	90
Nº ENTREGABLE	:	3

II. DE LOS ENTREGABLES:

PRIMER ENTREGABLE : 45 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

PRESENTACION

PLAZO A PRESENTAR	: 04/01/2025
FECHA DE PRESENTACIÓN	: 03/01/2025
DOCUMENTO	:CARTA N° 006-2024/CONSORCIO HUANCAYO/CHEI

APROBACIÓN

DOCUMENTO : CARTA N° 99-2025-GRJ/GRI/SGE

Gobierno Regional Junín

NOTIFICACION : 17/01/2025

PENALIDAD
PENALIDAD : NO
DÍAS : 0 DIAS CALENDARIO
MONTO : S/00.00

SEGUNDO ENTREGABLE **: 75 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

PRESENTACION
PLAZO A PRESENTAR : 03/02/2025
FECHA DE PRESENTACIÓN : 04/02/2025
DOCUMENTO : CARTA N° 007-2024/ CONSORCIO HUANCAYO/CHEI
APROBACIÓN
DOCUMENTO : CARTA N° 857-2025-GRI/GRI/SGE
NOTIFICACION : 29/04/2025
PENALIDAD
PENALIDAD : SI
DÍAS : 1 DIAS CALENDARIO
MONTO : S/ 926.71

TERCER ENTREGABLE **: 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

PRESENTACION
PLAZO A PRESENTAR : 18/02/2025
FECHA DE PRESENTACIÓN : 18/02/2025
DOCUMENTO : CARTA N° 008-2025/ CONSORCIO HUANCAYO/CHEI
APROBACIÓN
DOCUMENTO : CARTA N° 2108-2025-GRJ/GRI/SGE
NOTIFICACION : 06/10/2025

PENALIDAD
PENALIDAD : NO
DÍAS : 0 DIAS CALENDARIO
MONTO : S/ 00.00

IV. DE LAS GARANTIAS
GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO : 10% DEL MONTO CONTRACTUAL
AUTORIZADO
MONTO : S/ 23,000.00
TOTAL : S/ 23,000.00
PAGADO
MONTO : S/ 0.00
TOTAL : S/ 0.00
DEVOLUCION
MONTO : S/ 23,000.00
TOTAL : S/ 23,000.00

IV. DE LOS PAGOS
PRIMER PAGO : 21.65% DEL MONTO CONTRACTUAL
AUTORIZADO
MONTO : S/ 49,795.00
PENALIDAD : S/ 0.00
TOTAL : S/ 49,795.00
PAGADO
MONTO : S/ 49,795.00
RETENCION : S/23,000.00
TOTAL : S/ 26,795.00

SEGUNDO PAGO : 48.35% DEL MONTO CONTRACTUAL
AUTORIZADO
MONTO : S/111,205.00
PENALIDAD : S/926.71
TOTAL : S/110,278.29
PAGADO
MONTO : S/110,278.29
TOTAL : S/110,278.29

TERCER PAGO : 30% DEL MONTO CONTRACTUAL
AUTORIZADO
MONTO : S/ 69,000.00
PENALIDAD : S/ 00
TOTAL : S/ 69,000.00

Gobierno Regional Junín

PAGADO			
MONTO	:	S/00.00	
PENALIDAD	:	S/00.00	
TOTAL	:	S/ 0.00	
TOTAL	:	**100%**	**DEL MONTO CONTRACTUAL**
AUTORIZADO			
MONTO A PAGAR	:	S/ 230,000.00	
PAGADO			
MONTO PAGADO		S/ 137,073.29	
SALDO			
A FAVOR DE LA ENTIDAD	:	S/926.71	
A FAVOR DEL CONTRATISTA	:	**S/ 69,000.00**	

(...)

CONCLUSIONES:

Mediante CONTRATO N° 343-2024/GRJ/ORAF de fecha suscrito 20 de noviembre del 2024, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO DEL CETPRO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO -DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CUI: 2618617

Respecto a los entregables según CONTRATO N° 343-2024/GRJ/ORAF de fecha suscrito 20 de noviembre del 2024 señala: a) PRIMER ENTREGABLE: Presentación de todo lo indicado en el ITEM 6.4.1.1 PRIMER ENTREGABLE de los Términos de Referencia, Plazo de entrega: Hasta los 45 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción contrato (fecha máxima contractual para la presentación 04/01/2025) el cual mediante CARTA N° 006-2024/CONSORCIO HUANCAYO/CHEI con fecha 03/01/2025 presento el primer entregable por la Unidad de Trámite Documentario; sin incumplir penalidad en la fecha de presentación y mediante CARTA N° 99-2025-GRJ/GRI/SGE de 17/01/2025 se COMUNICA LA APROBACIÓN DEL PRIMER ENTREGABLE. b) SEGUNDO ENTREGABLE; Presentación de todo lo indicado en el ITEM 6.4.1.2 SEGUNDO ENTREGABLE de los Términos de Referencia, Plazo de entrega: Hasta los 75 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción contrato (fecha máxima contractual para la presentación 03/02/2025 el cual mediante CARTA N° 007-2024/ CONSORCIO HUANCAYO/CHEI con fecha 04/02/2025 presento el segundo entregable por la Unidad de Trámite Documentario; incumpliendo en penalidad en la fecha de presentación y mediante CARTA N° 856-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha 29 de Abril del 2025 se COMUNICA LA APROBACIÓN DEL SEGUNDO ENTREGABLE. c) TERCER ENTREGABLE. Presentación de todo lo indicado en el ITEM 6.4.1.3 TERCER ENTREGABLE de los Términos de Referencia, Plazo de entrega: Hasta los 90 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción contrato (fecha máxima contractual para la presentación 18/02/2025); el cual mediante CARTA N° 008-2025/ CONSORCIO HUANCAYO/CHEI con fecha 18/02/2025 presentó el tercer entregable por la Unidad de Trámite Documentario; sin incumplir en penalidad en la fecha de presentación y mediante la; CARTA N° 2108-2025-GRJ/GRI/SG de fecha 6 de Octubre de 2025 se COMUNICA LA APROBACIÓN DEL TERCER ENTREGABLE.

El expediente técnico del proyecto de inversión con CUI 2618617 fue aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA 071-2026-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 16 de Febrero del 2026 el Gerente Regional de Infraestructura – Ing. Frank Gonzales Quispe, APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO DEL CETPRO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO -DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CUI: 2618617 por la modalidad de Administración Indirecta (CONTRATA), con un plazo de ejecución de 240 días calendarios y un presupuesto vigente al mes de diciembre de 2025.

La PRESENTACION DEL SEGUNDO ENTREGABLE presentado mediante CARTA N° 007-2024/ CONSORCIO HUANCAYO/CHEI con fecha 04/02/2025; incurre en penalidad en la fecha de presentación y mediante INFORME TECNICO N°1380-2025-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 10 de JUNIO del 2025 se remite el CALCULO DE PENALIDAD POR MORA por el monto de S/ 926.71 soles.

En consecuencia, el trámite para la devolución de la retención por garantía de fiel cumplimiento, ascendente a S/ 23,000.00, será iniciado y tramitado con posterioridad a la emisión del acto resolutivo que apruebe la

Gobierno Regional Junín

Liquidación Técnica Financiera del CONTRATO N°343-2024/GRJ/ORAF, correspondiendo a las áreas competentes efectuar las acciones administrativas necesarias para hacer efectiva dicha devolución.
De acuerdo a lo antes señalado se OTORGA CONFORMIDAD Y APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA CONTRATO N° 343-2024/GRJ/ORAF de fecha suscrito el 20 de noviembre del 2024, se obtiene el resumen de la liquidación, resultando lo siguiente:

ENTREGABLE	I ENTREGABLE	II ENTREGABLE	III ENTREGABLE	TOTAL
AUTORIZADO	**S/ 49,795.00**	**S/111,205.00**	**S/ 69,000.00**	**S/ 230,000.00**
CONTRACTUAL	S/ 49,795.00	S/111,205.00	S/ 69,000.00	S/ 230,000.00
RETENCIÓN	S/23,000.00	S/0.00	S/0.00	S/23,000.00
PAGADO	**S/ 26,795.00**	**S/110,278.29**	**S/ 0.00**	**S/ 137,073.29**
CONTRACTUAL	S/ 26,795.00	S/110,278.29	S/ 0.00	S/ 137,073.29
PENALIDAD	S/0.00	S/926.71	S/0.00	S /926.71
POR PAGAR				
CONTRACTUAL	S/0.00	S/0.00	S/ 69,000.00	S/ 69,000.00
TOTAL DE SALDO POR PAGAR A FAVOR DEL CONSULTOR				**S/ 69,000.00**
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD (PENALIDAD II ENTREGABLE)				S/926.71

(...)";

Que, el Gerente Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 566-2026/GRJ/GRI, de fecha de emisión 30 de octubre de 2026, concluye: *"Que, de conformidad a lo determinado en el Informe Técnico N° 1241-2026/GRJ/GRI/SGE, habiéndose verificado el cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. Nº 344-2018-EF, esta Gerencia otorga conformidad a la aprobación del expediente de liquidación del Contrato N° 343-2024/GRJ/ORAF, para los servicios de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO DEL CETPRO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO -DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2618617";*

Que, conforme a los fundamentos expuestos, y el cálculo determinado mediante el Informe Técnico N° 1241-2026/GRJ/GRI/SGE de la Sub Gerencia de Estudios encargada de la verificación y validación de los importes determinados en la presente liquidación, corresponde aprobar la liquidación del Contrato N° 343-2024/GRJ/ORAF, de fecha 20 de noviembre de 2024, para los servicios de consultoría de la elaboración del expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO DEL CETPRO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DISTRITO DE HUANCAYO -PROVINCIA DE HUANCAYO -DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2618617,

Que, en tal sentido, en cumplimiento del Contrato N° 343-2024/GRJ/ORAF, y en virtud del procedimiento establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para la liquidación de consultoría de obra; contando con la aprobación del expediente técnico mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 071-2026-G.R.-JUNIN/GRI, se concluye que el monto total del Contrato referido asciende a S/ 230,000.00; determinándose un saldo total a favor del contratista de S/ 69,000.00, asimismo, se advierte una penalidad impuesta por la suma de S/ 926.71, el cual debe ser descontado por el área competente;

Con la visación de la Sub Gerencia de Estudios y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza;

Gobierno Regional Junín

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la liquidación del Contrato N° 343-2024/GRJ/ORAF, para los servicios de consultoría de la elaboración del expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO DEL CETPRO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO -DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2618617, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y al sustento técnico del Informe Técnico N° 1241-2026-GRJ/GRI/SGE, conforme se detalla en el siguiente cuadro resumen:

ENTREGABLE	I ENTREGABLE	II ENTREGABLE	III ENTREGABLE	TOTAL
AUTORIZADO	S/ 49,795.00	S/111,205.00	S/ 69,000.00	S/ 230,000.00
CONTRACTUAL	S/ 49,795.00	S/111,205.00	S/ 69,000.00	S/ 230,000.00
RETENCIÓN	S/23,000.00	S/0.00	S/0.00	S/23,000.00
PAGADO	S/ 26,795.00	S/110,278.29	S/ 0.00	S/ 137,073.29
CONTRACTUAL	S/ 26,795.00	S/110,278.29	S/ 0.00	S/ 137,073.29
PENALIDAD	S/0.00	S/926.71	S/0.00	S /926.71
POR PAGAR				
CONTRACTUAL	S/0.00	S/0.00	S/ 69,000.00	S/ 69,000.00
TOTAL DE SALDO POR PAGAR A FAVOR DEL CONSULTOR				S/ 69,000.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD (PENALIDAD II ENTREGABLE)				S/926.71

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, en virtud de lo aprobado mediante acto resolutivo; debiendo realizar, asimismo, el cobro de la penalidad por la suma de S/ 926.71.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, la responsabilidad de los profesionales e intervinientes en la elaboración, revisión y conformidad de la liquidación del Contrato Nº 343-2024/GRJ/ORAF, respecto a la veracidad, exactitud y consistencia de la información contenida en el informe, ante la existencia de omisiones, errores, deficiencias o transgresiones técnicas o legales que pudieran surgir.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente, al CONSORCIO HUANCAYO, Sub Gerencia de Estudios, y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Se... Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original
...YO. 11 NOV 2026
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)